

**MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE,
CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS”.**

MONTE PATRIA, 10 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre “Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 10 de Enero de 2014, presentada por Don HUGO CORTES BARRAZA, R.U.T. 14.905.267, con domicilio particular en Chagual de Tulahuén, quien solicita autorización para realizar Baile, con motivos de Verano, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 10/01/2014 por Alcalde (s) comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 352- /

AUTORICесе: Permiso para realizar Baile con venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 11 de Enero de 2014 a **Don HUGO CORTES BARRAZA, RUN 14.905.267-4**, actividad a realizarse al costado de la sede el Chagual de Tulahuén, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de las actividades es:

DIA 11/01/2014 INICIO 21:30 hrs. Pm. TERMINO 04.00 am. hrs. (del día 12/01/2014).-

ESTABLEZCASE: que **Don HUGO CORTES BARRAZA, RUN 14.905.267-4**, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

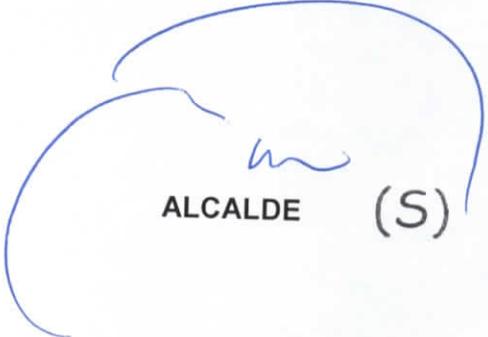
El valor a cancelar es de **\$61.400.-** (Sesenta y un mil, cuatrocientos pesos) calculados con la UTM. del mes de Enero de 2014 cuyo valor es de \$40.935.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece el Art. 12 N° 20 de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera.

- Art. 12 N° 20 letra d)
1.5 de UTM por día de actividad \$ 61.400.-
(\$61.400 x 1) Permiso actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)